

RESOLUCIÓN NÚMERO 2001871 DE 2025**“POR LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA”**

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM,**

En ejercicio de sus facultades legales y entre ellas las conferidas por la Ley 909 de 2004, los Decretos Nacionales 1083 de 2015, 648 de 2017, los Decretos Distritales 101 de 2004, 672 de 2018, delegadas mediante Resolución No. 287 del 21 de octubre de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 16214 del 07 de febrero de 2024, **ANA MARIA PEROZA DAZA** identificada con cédula de ciudadanía No 1.020.735.270, fue nombrada en el empleo Asesor Código 105 Grado 04 del Despacho de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Que mediante oficio del 29 de octubre de 2025, **ANA MARIA PEROZA DAZA** ya identificada, de manera libre, voluntaria y espontánea presentó renuncia irrevocable a partir del 11 de noviembre de 2025, al empleo Asesor Código 105 Grado 04 del Despacho de la Secretaría Distrital de Movilidad, la cual será aceptada de conformidad con la normatividad vigente.

Que el presente trámite administrativo cumple los requisitos establecidos en los artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificados por el Decreto Nacional 648 de 2017.

Que mediante Resolución No. 287 del 21 de octubre de 2020, se delegaron algunas funciones en materia de Talento Humano, y asuntos administrativos en la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Movilidad, entre las cuales se encuentra la función de aceptar la renuncia de los servidores públicos de la Secretaría sin distinción de la naturaleza de su empleo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar a partir del 11 de noviembre de 2025, la renuncia presentada por **ANA MARIA PEROZA DAZA** identificada con cédula de ciudadanía No 1.020.735.270, al empleo Asesor Código 105 Grado 04 del Despacho de la Secretaría Distrital de Movilidad de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente aceptación de renuncia implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas, constituye causal de retiro del servicio a partir de la fecha y se hace irrevocable a partir de la presente aceptación de conformidad con lo establecido en los artículos 41 literal d) de la Ley 909 de 2004 y 2.2.11.1.3. del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017.



RESOLUCIÓN NÚMERO 2001871 DE 2025

“POR LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA”

ARTÍCULO TERCERO: La funcionaria deberá adelantar todos los trámites correspondientes a la entrega del empleo de conformidad con los procedimientos adoptados por la entidad para el efecto.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido de la presente resolución a **ANA MARIA PEROZA DAZA**, y remitir copia de la misma a la Dirección de Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintinueve día(s) del mes de Octubre de 2025.



Clemencia Rojas Arias
Subsecretaria de Gestión Corporativa
Firma mecánica generada en 29-10-2025 04:11 PM

Aprobó: Maria Teresa Rodriguez Leal-Dirección de Talento Humano
Elaboró: Maria Claudia Gomez Salazar